

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 20 de enero de 2022, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dioniso Cediel Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO**

-Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad, S.A., Registro de Entrada nº 2022/73, de 12 de enero, de autorización administrativa previa para realizar obras consistentes en acometida subterránea en BT, en la finca sita en la calle Hortaleza, nº 1, con Referencia Catastral 4407019VK8640N0001HB. Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 14 de enero de 2.022 en el que establece que “Examinada la documentación aportada se informa favorablemente respecto de la obra solicitada. Presupuesto de obras: 635,04 euros. Estimación de residuos generados RCII: 2,40 m3. Condiciones de la licencia: Se compactará la excavación al 95 % del proctor normal. Se pavimentará con materiales idénticos a los existentes. Quedará la obra debidamente señalizada en su ejecución, y se dará aviso a policía local del inicio de obras, señalización y posibles cortes de circulación, que necesitará de permiso independientemente de esta licencia, así como la colocación de contenedores de residuos.,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a UFD Distribución Electricidad S.A., representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, para realizar obras consistentes en acometida subterránea en BT, en la finca sita en la calle Hortaleza, nº 1, con Referencia Catastral 4407019VK8640N0001HB.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23,50 euros. En cuanto a la fianza por gestión de residuos establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, Unión Fenosa Distribución S.A. tiene constituido ante el Ayuntamiento de Valdilecha un aval único global que garantiza la correcta gestión de residuos en todo el término municipal según acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009. Valoración: 635,04 €. Expte.: 3/22.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

- Vista la solicitud presentada por D. Iulian Stancu, R/E 2021/3140, de 23 de diciembre, solicitando licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda en la calle Sevilla nº 33, con Referencia Catastral 4509029VK8640N0001SB (Expdte: OBMA/13/2021)

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 14 de enero de 2022 y por Secretaría-Intervención con fecha 19 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia urbanística a D. Iulian Stancu, para el cambio de uso de local a vivienda en la calle Sevilla nº 33, con Referencia Catastral 4509029VK8640N0001SB, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 23 de diciembre de 2021, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.070,89 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 28.943 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 275,70 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

- Vista la solicitud presentada por D. Luis Javier González González, R/E 2021/2864, de 29 de noviembre, adjuntando proyecto básico y de ejecución modificado de construcción de edificio para vivienda y garaje en la calle Fray Luis nº 8, con Referencia Catastral 4307005VK8640N0001JB, para la que se concedió licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2019. Visto el informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 30 de diciembre de 2021 en el que establece que “Existe licencia para este emplazamiento, de la que solicita su modificación debido al cambio de límites de la propiedad, al existir dependencias de solar contiguo que se introducen en planta baja sobre esta propiedad.

La modificación no afecta a las condiciones urbanísticas del proyecto original. No varía presupuesto, de 96.230,25 euros. No varía la estimación de residuos generados. Las superficies construidas resultantes son:

Planta Baja: 71,42 m2 - Garaje: 46,09 m2 - Planta primera: 74,73 m2 - Planta bajo cubierta: 80,00 m2.

Vivienda: 180,16 m2 - Garaje: 46,09 m2 - TOTAL: 226,25 m2.

No existe inconveniente en la concesión de la modificación de la licencia.,,

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda modificar la licencia concedida, en los términos recogidos en el proyecto modificado redactado por D. Luis Javier González González y visado por el COAM el 01/09/2021 con nº TL/014505/2021, sin que esta autorización modifique los términos, plazos y demás condiciones con las que fue concedida la licencia. (Expdte: OBMAY/6/2019)

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE DICIEMBRE**

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de diciembre, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de diciembre, así como la tasa anual por ocupación por máquinas expendedoras y veladores, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
C & B SEÑOR, S.L.	POLIDEPORTIVO 2 MÁQUINAS		Del 01/12 al 31/12	48 €
LA OCHAVA, S.L.	C/ MAYOR, Nº 52 1 MÁQUINA		Del 01/12 al 31/12	24 €
ALFONSO J. PEREZ CARRASCOSA	C/ ALCALA 1 MÁQUINA		Del 01/12 al 31/12	24 €
LA OCHAVA, S.L.	C/ MAYOR, Nº 52 VELADOR	15 m	Del 01/12 al 31/12	1.642,50 €
PROMORED	C/ HORTALEZA, Nº 1 CONTENEDOR	6 m	Del 01/12 al 23/12	115 €
HARROUD NOUREDDINE	C/ SEVILLA Nº 45 SACAS	6 m	Del 10/12 al 15/12	72 €
HARROUD NOUREDDINE	C/ SEVILLA Nº 45 CONTENEDOR	6 m	Del 20/12 al 31/12	55 €
DANIEL CARRASCO ALMUNIA	C/ DEL AGUA CORTE DE CALLE	1 h	20 DE DICIEMBRE	6 €

**PUNTO CUARTO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024**

Visto el acuerdo de 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2022, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 67.315.823,10 euros, en el que se incluye la concesión directa al Ayuntamiento de Valdilecha de la cantidad de 146.118 ,00€.

Visto lo establecido en el apartado undécimo del acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid, que establece que una vez autorizado por el Consejo de Gobierno el gasto anual para la concesión de la subvención por gastos de personal a los ayuntamientos participantes en el programa, los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización del gasto para aportar el documento de aceptación junto a la certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aceptar la subvención por importe de 146,118,00 € correspondiente al Ayuntamiento de Valdilecha, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2022, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 67.315.823,10 euros.

2º. Remitir este acuerdo, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado undécimo del acuerdo de 29 de diciembre de 2020 Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

3º. Autorizar a la secretaria-interventora y a la AEDL a la presentación de la solicitud a través de la plataforma habilitada por la Comunidad de Madrid a estos efectos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la Orden 2900/2021 de la consejería de Medioambiente, vivienda y agricultura, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas destinadas a las entidades locales para fomentar la protección de los animales de compañía en la comunidad de Madrid reguladas por la Orden 1125/2017, de 25 de mayo de la Consejería de Medio ambiente, Administracion Local y Ordenación del territorio, Modificada por orden 26/2018 de 30 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los que componen la misma acuerda:

1º. Solicitar subvención por importe de 8.446,87 euros (suponiendo el 70%) de los gastos totales relativos a los tratamientos de esterilización, identificación, vacunación y desparasitación de colonias felinas desde el 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2022. Según los presupuestos y facturas adjuntos a la solicitud de subvención.

2º. Autorizar la ejecución de este proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 170 22799 e informar de la existencia de aplicación de presupuestaria para la ejecución de este proyecto en el ejercicio 2021: 2021 172 22799.

3º Autorizar al Alcalde-Presidente D. José Javier López González para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE CUARTO TRIMESTRE 2021.**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 15 de marzo de 2019, según acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2019, que establece que Tradebe Valdilecha S.L., en aras de colaborar en la mejora de las condiciones y el entorno del pueblo de Valdilecha, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 1 € por cada tonelada de residuos tratada y depositada en el vaso de vertido del centro ambiental,

Vistos los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el cuarto trimestre del año 2021, que ascienden a 52.158,92 toneladas, la Junta de

Gobierno Local, con el voto favorable de los concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 52.158,92 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA AL PORTAL DEL SUELO 4.0 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ACUERDOS PROCEDENTES.**

El 20 de marzo de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Valdilecha, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid.

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que es voluntad de las partes, prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que forman la misma acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Valdilecha al Portal del Suelo 4.0 de la Comunidad de Madrid, durante el período de 3 años, comprendido entre el 20 de marzo de 2022 y el 19 de marzo de 2025, en los términos que constan en el expediente, sin que esta prórroga conlleve contraprestación económica alguna, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

**1º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2021 y 2022 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2021 y 2019.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
32	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	10/11/2021	2022 320 22605	42,35	04/01/2022
33	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	24/11/2021	2022 320 22605	31,22	04/01/2022
34	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/12/2021	2022 320 22605	98,16	04/01/2022
37	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	14/12/2021	2022 132 21202	4,80	04/01/2022
38	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	16/12/2021	2022 912 22601	13,23	04/01/2022
21-008.088	MORLO E HIJOS, S.L.	22/12/2021	2022 1622 21000	419,84	03/01/2022
D- 161	ARGABUS,S.A.	23/12/2021	2022 338 22610	491,70	05/01/2022
10 Diciembre/2021	ASOC. CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	28/12/2021	2022 320 22713	1.920,00	05/01/2022
21211228030000982	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 320 22100	942,57	30/12/2021
21211228030000983	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 320 22100	327,45	30/12/2021
21211228030000984	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 165 22100	504,79	30/12/2021
21211228030000985	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 165 22100	424,11	30/12/2021
21211228030000986	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 165 22100	265,37	30/12/2021
21211228030000987	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 920 22100	218,56	30/12/2021
21211228030000988	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 920 22100	11,17	30/12/2021
21211228030000989	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 132 22100	137,13	30/12/2021
21211228030000990	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 341 22102	31,38	30/12/2021
21211228030000991	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 341 22102	74,93	30/12/2021
21211228030000992	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 165 22100	55,04	30/12/2021
21211228030000993	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 3321 22100	76,11	30/12/2021
21211228030000994	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 231 22100	216,66	30/12/2021
21211228030000995	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 920 22100	20,64	30/12/2021
21211228030001136	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 341 22102	169,58	30/12/2021
21211228030001137	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 920 22100	12,42	30/12/2021
21211228030001138	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 341 22102	94,34	30/12/2021
21211228030001140	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 320 22100	1.272,62	30/12/2021
21211228030001141	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	28/12/2021	2022 320 22100	940,96	30/12/2021
4048024654	WURTH ESPAÑA S.A.	28/12/2021	2022 165 21002	89,08	03/01/2022
2021/U-1211653	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	30/12/2021	2022 932 22708	1.491,68	30/12/2021
2021/U-1211654	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	30/12/2021	2022 932 22708	268,12	30/12/2021
211015040	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	30/12/2021	2022 132 21202 2022 338 22610	166,15 231,98	30/12/2021
55043	SIEL CONFECCIONES, S.L.	30/12/2021	2022 163 22104	28,31	30/12/2021
G/2112002	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	31/12/2021	2022 920 22000	210,01	05/01/2022
21/006357	EMBUTIDOS ATIENZA,S.L.	31/12/2021	2022 912 22601	2.358,43	05/01/2022
532	M ISABEL CADENAS MARTINEZ	31/12/2021	2022 163 21202	1,45	07/01/2022
533	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	31/12/2021	2022 338 22610	392,95	07/01/2022
N/212809	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	31/12/2021	2022 163 21003	66,00	04/01/2022
21*000314	PETROBIEDO, S.L.	31/12/2021	2022 170 22103	829,53	05/01/2022
2021/8313	PROYECTOS QUIMICOS SA	31/12/2021	2022 163 21202	115,43	03/01/2022
FC21/1123	TALLERES ACEBRON SL	31/12/2021	2022 163 22111	36,00	04/01/2022
1190512749	SGAE	04/10/2019	2022 338 22607	501,39	19/01/2022

4003301585	SOC EST CORREOS Y TELIÉGRAFOS, SA	D	31/12/2021	2022 920 22203	65,42	05/01/2022
	SUSANA CUBERO RAMOS		27/12/2021	2022 338 22610	20,08	18/01/2022

La última factura de la relación se aprueba, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 920 22203.

2º. La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que forman la misma acuerda ordenar el pago de las facturas correspondientes a los gastos aprobados por Junta de Gobierno Local del 30 de diciembre de 2021, correspondientes al mes de diciembre del contrato de servicio de limpieza de edificios, instalaciones y centros escolares suscrito con CLECE S.A., así como el gasto correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas en edificios municipales de Valdilecha, suscrito con Instalaciones Eléctricas de Telecomunicaciones, F. Martínez S.L., detallados a continuación:

Núm. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
05789000008321F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 920 22700	538,05	03/01/2022
05789000008421F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 3321 22700	208,94	03/01/2022
05789000008521F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 320 22700	29,60	03/01/2022
05789000008621F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 132 22700	336,28	03/01/2022
05789000008721F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 340 22700	672,57	03/01/2022
05789000008821F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 320 22700	8.967,56	03/01/2022
05789000008921F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 312 22700	22,42	03/01/2022
05789000009021F	CLECE, S.A.	31/12/2021	2021 320 22700	1.884,25	03/01/2022
Emit/46	INST. ELECT. TELECOMUNICACIONES	31/12/2021	2021 165 61912	3.401,31	03/01/2022

3º. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
Emitida/00004	BORJA DE JORGE CAÑEVERAS	03/01/2022	2022 4311 22699	2796,31	04/01/2022
IN20220945	Consejo Gral. COSITAL	03/01/2022	2022 920 22604	120,00	04/01/2022
22010100	FITNESS PROJET CENTER SL	03/01/2022	2022 341 22616	393,13	05/01/2022
01/2022	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.	03/01/2022	2022 151 22703	1452,00	03/01/2022
1	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	03/01/2022	2022 338 22610	200,86	03/01/2022
220000091187	CANAL DE ISABEL II S.A.	04/01/2022	2022 920 22101	54,88	05/01/2022
1/2022	MARMOLES GOMEZ DURAN,S.L	05/01/2022	2022 163 21202	1191,85	05/01/2022
582	WILDER ELIAB NEYRA DIAZ- CREACIONES TETE	07/01/2022	2022 338 22610	40,00	07/01/2022

01-00000000139395390	SEGURCAIXA ADESLAS, SA D	01/01/2022	2022 920 22401	1909,44	03/01/2022
	GESTIONES MUNICIPALES		2022 912 22601	8,80	
	CONDCC SANEAMIENTO INTEGRADO SL		2021163 21202	597,84	28/12/2021

4°. De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso de decoración navideña de balcones, fachadas y ventanas, durante las fiestas de Navidad, aprobado por decreto de alcaldía nº 238 de 11 de diciembre de 2021, vista la propuesta efectuada por la concejalía en relación con los premios y de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

- Conceder un premio por importe de 100 euros a Rosa María Herrero Cachero, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al primer premio.
- Conceder un premio por importe de 90 euros a Alba Hueros Díaz, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al segundo premio.
- Conceder un premio por importe de 80 euros a Tomás Lumbreras Gómez, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al tercer premio.
- Conceder un premio por importe de 60 euros a Ana Isabel Sánchez Clemente, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al cuarto premio.
- Conceder un premio por importe de 50 euros a Lucía San Juan Gálvez, con NIF nº [REDACTED] correspondiente al quinto premio.

5°. De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso de Belenes y árboles de Navidad, aprobado por decreto de alcaldía nº 228 de 11 de diciembre de 2020, vista la propuesta efectuada por la concejalía en relación con los premios y de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

- Conceder un premio en especie consistente en un lote de productos locales a Mercedes Palomino Rodríguez, con NIF nº [REDACTED] en la categoría de belenes de Navidad.
- Conceder un premio en especie consistente en un lote de productos locales a Concepción Benito Gómez, con NIF [REDACTED] en la categoría de árbol de Navidad.

#### 6°. Adjudicación contrato servicio WIFI4EU

Visto que la Comisión Europea ha decidido subvencionar, la acción denominada «WiFi4EU, Fomento de la conectividad a internet de las comunidades locales», para lo que el Ayuntamiento de Valdilecha ha de firmar el convenio de subvención en el marco del mecanismo «CONECTAR EUROPA» (MCE): Iniciativa WiFi4EU («WiFi para Europa») con la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA), de conformidad con los poderes delegados por la Comisión Europea



Para ejecutar la acción, el Ayuntamiento de Valdilecha debe seleccionar una empresa de instalación de wifi como contratista que habrá de registrarse en el portal WiFi4EU disponible en <https://www.wifi4eu.eu/>. El Ayuntamiento se compromete a transferir las obligaciones derivadas del Convenio a la empresa de instalación de wifi.

A la vista de las tres ofertas presentadas:

- NEOSOFT SISTEMAS SL, con NIF B84800325, que oferta la ejecución del proyecto por 15.000 euros y las siguientes mejoras: Gestión red wifi durante 3 años; Portal cautivo Neosoft integrable con plataforma supra Europa; soporte y mantenimiento red wifi 3 años y formación manejo del portal empleados municipales.

- Pc MAS, con NIF [REDACTED] que oferta la ejecución del proyecto en 15.000 €.

- CHR, con NIF B09593526, que oferta la ejecución del proyecto en 14.974,96 euros y la ejecución de la siguiente mejora: 3 cámaras de vigilancia nocturna.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

- Seleccionar a la empresa NEOSOFT SISTEMAS SL, con NIF B84800325, para la instalación de wifi y la ejecución del proyecto WiFi4EU, en los términos y con los requisitos técnicos recogidos en el convenio, debiendo instalar el número de PA (puntos de acceso) recogidos en dicho convenio. NEOSOFT SISTEMAS SL se compromete a registrarse en el portal WiFi4EU disponible en <https://www.wifi4eu.eu/>.

- Transferir todas y cada una de las obligaciones recogidas en el convenio y sus anexos, así como las que pudieran derivarse de la ejecución del mismo, una vez firmado por el Ayuntamiento a NESOFT SISTEMAS SL.

#### **PUNTO NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Silvia López Gijón para naturopatía, acupuntura y parasitario en la calle situada en la calle Mayor, ° 16, con Referencia Catastral 4407706VK8640N0001MB.

- Obra presentada por D<sup>a</sup> Paloma Carla Álvarez de Manuel, en representación de D. Iván Montes Gonzalez, Registro de Entrada nº 2021/3142, de 27 de diciembre, consistente en la instalación fotovoltaica de autoconsumo, en la finca sita en la calle Higueras, nº 43, con Referencia Catastral 4410207VK8641S0001SX. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 30 de diciembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, situando los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta inclinada, paralelos a esta y con la separación mínima de esta. Si es cubierta plana sobresaldrán del peto lo

mínimo posible. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 156,64 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.233,59 €. Expte.: 123/21.

- Obra presentada por D. Roger Fernández Girona, en representación de Solar Profit Energy Services S.L., Registro de Entrada nº 2022/58, de 11 de enero, consistente en la instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 2C, con Referencia Catastral 4604037VK8640S0001QT. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 13 de enero de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, situando los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta inclinada, paralelos a esta y con la separación mínima de esta. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 340,43 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 184,02 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 9.200,86 €. Expte.: 1/22.

- Obra presentada por D<sup>a</sup> Elena Jordan Crespo, Registro de Entrada nº 2022/63, de 11 de enero, consistente en ampliar hueco para puerta de garaje, en la finca sita en la calle Cuevas, nº 54, con Referencia Catastral 4205023VK8640N00011B. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 13 de enero de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 388,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 210 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 10.500 €. Expte.: 2/22.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**

